

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

NOV 88 000039

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INVERSIONES MAROWI S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "INVERSIONES MAROWI S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 7 de septiembre de 1988 ante el Notario Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución N° 88-1-4-1- de 16 OCT. 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el # 1828. Tomo 119. Quito a 04 de Noviembre de 1988. **1664**

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública, por una parte el señor William Moss Ferreira, en su condición de Gerente y representante legal de la compañía "INVERSIONES MAROWI S.A."; y, por otra parte, el señor Richard Moss H., en su calidad de Presidente y representante legal de MAQUINAS DE COMERCIO S.A. MACOSA. Los comparecientes son de nacionalidad estadounidense, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 9'500.000,00, con lo cual queda elevado a la cantidad de S/. 10'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 130.000,00 en numerario y S/. 9'370.000,00 en especie.

La accionista que paga en especie es la compañía MAQUINAS DE COMERCIO S.A. MACOSA, mediante el aporte de un bien inmueble.

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: María Stella Ferreira de Moss y MAQUINAS DE COMERCIO S.A. MACOSA.

6.- En virtud de la mencionada escritura pública se codifican los estatutos sociales y se reforman, entre otros, los siguientes artículos, los mismos que dirán: "ARTICULO CUARTO.- EL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES: El capital social es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00) y está dividido en diez mil acciones nominativas y ordinarias del valor de un mil sucres cada una...".- "ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION: La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General".- "ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) representar individualmente o conjuntamente con el Presidente, legalmente a la compañía en toda clase de actos y

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de.....